

Cerro Sombrero, 12 de abril de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.252/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, enviado por don Daniel Ruiz, Administrativo DOM, para decretar informe aumento y disminución de la obra "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero".
- 2) El decreto alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 3) El decreto alcaldicio N° 733 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 5) El decreto alcaldicio N° 187 de fecha 24 de marzo de 2023, que rectifica la fecha de término de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 232 de fecha 04 de abril de 2023, de Informe Técnico de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) La RES. EX. 538 DEL 15/12/2021 (DPIR) "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO" por \$95.446.000.

DECRETO

1° ACÉPTASE, el informe técnico, de la obra, "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO" y que a continuación se transcribe:



INFORME TÉCNICO
"MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO"

Cerro Sombrero, 03 de abril de 2023.

El presente informe tiene como objetivo poder respaldar el aumento y disminución de algunas partidas de la obra "Mejoramiento veredas sector plan Austral, Cerro sombrero"

Como cronología del proyecto:

Fecha de Adjudicación: 15/03/2022
 Firma de Contrato: 31/03/2022
 Entrega de Terreno: 31/03/2022
 Fecha de Término: 29/08/2022
 Paralización de las Obras: 25/04/2022
 Levantamiento Paralización: 15/08/2022
 Termino de la Obra: 17/05/2023

La empresa adjudicada fue Mauricio Levicoy Navarro por un monto de \$95.446.000.- exento de iva.

En resumen:

Con fecha 29/06/2022 desde el Gobierno regional con el Ordinario N° 382, se solicita reevaluar el proyecto ya que no encuentran necesario demoler y reponer algunos tramos de veredas.

Con fecha 19/07/2022 desde el Municipio con el Ordinario N° 357, se responde en lo cual se indica que es necesario demoler y reparar los tramos de veredas y que habían sido aprobados técnicamente.

Con fecha 08/09/2022 desde el Gobierno regional con el Ordinario N° 555, se indica lo conversado en reunión presencial en terreno de fecha 02/08/2022, en la cual se llegó acuerdo de que existirán tramos que no se ejecutarán.

Por lo tanto, las partidas que se tuvieron que disminuir considerando Neto + Gastos generales y utilidades nos daba un valor de \$32.403.855.-, Modificando el proyecto y considerando la calle Monseñor Fagnano con Juan Fierro y la calle Monseñor Fagnano con Eugenio Velásquez dejando el saldo total \$0.- Se adjunta presupuesto actualizado, en el presupuesto se detallan en las partidas 5.1/5.2 (Obras extraordinarias calle monseñor fagnano con Eugenio Velásquez, Obras extraordinarias calle Monseñor Fagnano con Juan Fierro)

Considerar que existió un informe de anterior, pero al verificar un error en el Estado de Pago N°1 se tuvo que modificar en el presente informe.

ITEM	DESCRIPCION	UNI D.	CAN T.	PRECIO UNITARIO	V. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1,1	LETRERO DE OBRAS				GASTOS GENERALES
1,2	PERMISO DE EDIFICACION				GASTOS GENERALES
2	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EUGENIO VELASQUEZ				
2,1	DEMOLICIONES, EXTRACCIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO				
2.1.1	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y TRANSPORTE A BOTADERO	M2	197,17	\$ 3.000	\$ 591.510
2.1.2	EXTRACCIÓN DE SOLERAS Y TRANSPORTE A BODEGA	ML	24	\$ 3.000	\$ 72.000
2,2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.2.1	EXCAVACIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3	40	\$ 35.000	\$ 1.400.000
2.2.2	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	249	\$ 5.000	\$ 1.245.000
2,3	CAPAS GRANULARES				
2.3.1	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA VEREDAS E=0,15M	M2	209	\$ 5.000	\$ 1.045.000
2.3.2	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA ACCESO VEHICULAR E=0,20M	M2	4	\$ 5.000	\$ 20.000
2,4	PAVIMENTOS				
2.4.1	VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30	M2	209	\$ 45.000	\$ 9.405.000
2.4.2	VEREDAS REF. HCV E=0,12M, HORMIGÓN G-30	M2	3,65	\$ 45.000	\$ 164.250



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/F5RNPT-527>



2.4.					\$	
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO A	M2	24		12.000	288.000
2.4.					\$	
4	PAVIMENTOS RAMPAS DISCAPACITADOS	M2	3,5		45.000	157.500
2.5	OTROS					
2.5.					\$	\$
1	EMPAJEAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE VEREDONES	M2	99		8.500	841.500
2.5.						
2	MUROS DE CONTENCIÓN H=1.5M					
2.5.					\$	\$
2.1	HORMIGÓN G-30	M3	12		320.000	3.840.000
2.5.					\$	\$
2.2	ARMADURAS A63-42	KG	900		1.900	1.710.000
2.5.					\$	\$
2.3	MEJORAMIENTOS	M2	10		60.000	600.000
2.5.						
3	MUROS DE CONTENCIÓN H=2.5M					
2.5.					\$	\$
3.1	HORMIGÓN G-30	M3	16		320.000	5.120.000
2.5.					\$	\$
3.2	ARMADURAS A63-42	KG	1200		1.900	2.280.000
2.5.					\$	\$
3.3	MEJORAMIENTOS	M2	14		60.000	840.000
2.5.					\$	\$
3.4	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN	UN	3		79.000	237.000
2.5.					\$	\$
3.5	PINTURA SOLERAS	ML	50		6.500	325.000
3	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ODILA SIGDMAN					
3,1	DEMOLICIONES, EXTRACCIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO					
3.1.					\$	\$
1	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y TRANSPORTE A BOTADERO	M2	188		3.000	564.000
3.1.					\$	\$
2	EXTRACCIÓN DE SOLERAS Y TRANSPORTE A BODEGA	ML	12		3.000	36.000
3,2	MOVIMIENTOS DE TIERRA					
3.2.					\$	\$
1	EXCAVACIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3	61		35.000	2.135.000
3.2.					\$	\$
2	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	183,0 8		5.000	915.400
3,3	CAPAS GRANULARES					
3.3.					\$	\$
1	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA VEREDAS E=0,15M	M2	188		5.000	940.000
3.3.					\$	\$
2	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA ACCESO VEHICULAR E=0,20M	M2	37,44		5.000	187.200
3,4	PAVIMENTOS					
3.4.					\$	\$
1	VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30	M2	188		45.000	8.460.000
3.4.					\$	\$
2	VEREDAS REF. HCV E=0,12M, HORMIGÓN G-30	M2	37,44		45.000	1.684.800
3.4.					\$	\$
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO A	M2	24		12.000	288.000
3.4.					\$	\$
4	PAVIMENTOS RAMPAS DISCAPACITADOS	M2	8		45.000	360.000
3,5	OTROS					
3.5.					\$	\$
1	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN	UN	5		79.000	395.000
3.5.					\$	\$
2	PINTURA SOLERAS	ML	23,42 15		6.500	152.240
4	PLACA IDENTIFICATORIA					
4,1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1		\$ 200.000	200.000
5	OBRAS EXTRAORDIANRIAS CALLE MONSEÑOR FAGNANO					
5,1	OBRAS EXTRAORDIANRIAS CALLE MONSEÑOR FAGNANO CON EUGENIO VELASQUEZ					
5,1,					\$	\$
1	MURO CONTENCIÓN HORMIGÓN G-30 H2,5	M3	3,00		320.000	960.000
5,1,					\$	\$
2	ARMADURAS A63-42 MURO CONTENCIÓN	KG	230,0 0		1.900	437.000
5,1,					\$	\$
3	EXCAVACIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3	80,0		35.000	2.800.000
5,1,					\$	\$
4	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	88		5.000	440.000
5,1,					\$	\$
5	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA VEREDAS E=0,15M	M2	88		5.000	440.000
5,1,					\$	\$
6	VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30	M2	88		45.000	3.960.000
5,1,					\$	\$
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO A	M2	23		12.000	277.200
5,1,					\$	\$
8	PAVIMENTOS RAMPAS DISCAPACITADOS	M2	2,0		45.000	90.000
5,1,					\$	\$
9	PINTURA SOLERAS	ML	77,0		6.500	500.500
5,2	OBRAS EXTRAORDIANRIAS CALLE MONSEÑOR FAGNANO CON JUAN FIERRO					
5,2,					\$	\$
1	EXCAVACIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3	129		35.000	4.515.000
5,2,					\$	\$
2	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	129		5.000	645.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/F5RNPT-527>



5,2,3	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA VEREDAS E=0,15M	M2	129	\$ 5.000	\$ 645.000
5,2,4	VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30	M2	129	\$ 45.000	\$ 5.805.000
5,2,5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO A	M2	32	\$ 12.000	\$ 388.800
5,2,6	PINTURA SOLERAS	ML	108,0	\$ 6.500	\$ 702.000
5,2,7	SELLADO ASFALTICO	GL	1,0	\$ 883.600	\$ 883.600
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 69.988.500
G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES 0,36373833					\$ 25.457.500
SUBTOTAL NETO					\$ 95.446.000
EXENTO DE IVA					
SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 95.446.000
EQUIPAMIENTO					
TOTAL PROYECTO (1)					\$ 95.446.000
TOTAL PROYECTO (M\$) (*)					\$ 95.446.000

Es posible poder hacer estos aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, ya que como lo indican las Bases Administrativas Especiales en el Punto N°8

8.1 AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS.

La municipalidad actuando a través de la ITOM, podrá aumentar o disminuir obras de acuerdo a informe efectuado por el Inspector Técnico en tanto dichas modificaciones no signifiquen un aumento del valor del contrato por sobre el monto aprobado y disponible.

8.2 OBRAS EXTRAORDINARIAS.

En cualquier momento durante el Estudio, Ejecución de las Obras y/o Proyectos, la Unidad Técnica, podrá ordenar por escrito al contratista trabajos que en su opinión sean adicionales a los establecidos en el Contrato, y cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en este, para llevar a mejor término las obras contratadas, a dichos trabajos se les denominarán Obras Extraordinarias.

Si no se llegase a acuerdo respecto al monto de la obra extraordinaria, la Municipalidad consultará el presupuesto de la obra extraordinaria a otro contratista, a fin de terminar, modificar o completar Estudios, Obras y/o Proyectos contratados.

Toda ejecución de obras extraordinarias deberá ser aprobada por Decreto y deberá incorporarse al contrato inicial mediante una ampliación del mismo. Lo mismo sucederá en caso de aumentarse el plazo inicial estipulado en el contrato. Las obras extraordinarias deberán garantizarse.

Los aumentos y disminuciones de las prestaciones y las obras extraordinarias del objeto contratado que se agreguen no podrán sobrepasar en conjunto hasta el 30% del monto del contrato inicial, y siempre que se encuentren enmarcados dentro del presupuesto disponible.

REGÍSTRSE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/dmp

